

**DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS****ACC 993912 / DOC 547484 /**

**MODIFICA FECHA DE APLICACIÓN DEL  
PROTOCOLO DE ENSAYOS PARA LA  
CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO ELÉCTRICO  
BALASTO PARA LAMPARAS DE DESCARGA  
DE USO EN ALUMBRADO PÚBLICO.**

**2439****RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /****SANTIAGO, 19 DIC. 2012****VISTOS:**

El D.F.L. N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; el artículo 3º N° 14, de la Ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el artículo 4º, letra i), del Decreto Ley N° 2.224, de 1978, modificado por la Ley N° 20.402 que crea al Ministerio de Energía; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante Resolución Exenta N° 1978 de fecha 28.07.2010, que fue modificada con la Resolución Exenta N° 2160 de fecha 16.08.2011, la que a su vez fue modificada con la Resolución Exenta N° 0634 de fecha 26.04.2012, se estableció que para poder comercializar en el país el producto eléctrico denominado Balasto para lámparas de descarga con vapor de: Sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos, los fabricantes, importadores y comercializadores de los mismos, deben verificar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y desempeño, mediante la realización de los ensayos establecidos en el protocolo de ensayos P.E. N° 5/10, de fecha 07.07.2010 y disponer con la certificación otorgada por algún Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia, a partir de 02.01.2013.

2º Que mediante carta O.P. N° 22096 del 14.11.2012 y correos electrónicos de fechas 23.11.2012 y 26.11.2012, ingresados al Departamento de Productos de esta Superintendencia, enviadas por representantes de entidades de certificación y de los principales importadores y comercializadores de este producto, se solicitó a esta Superintendencia considerar una prórroga en la aplicación del protocolo de ensayos de Seguridad y Desempeño, hasta que se obtenga la acreditación, autorización de Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos para estos efectos y se puedan ejecutar los ensayos correspondientes establecidos en el protocolo.



**3º** Que de acuerdo a la información obtenida de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, sólo uno de ellos se encuentra autorizado como Organismo de Certificación, otros dos han presentado y tramitado la correspondiente solicitud de acreditación al Instituto Nacional de Normalización (INN), sin que a la fecha hayan obtenido la acreditación correspondiente y por parte de los Laboratorios de Ensayos dos de ellos se encuentran en proceso de acreditación para posteriormente poder solicitar la autorización por parte de esta Superintendencia; quien evaluará los antecedentes y resolverá una vez que sean presentados y evaluados.

**4º** Que, en virtud de lo expuesto en el Considerando 2º y 3º de la presente Resolución, y además considerando los tiempos necesarios para que los Laboratorios de Ensayos y Organismos de Certificación presenten, regularicen, formalicen y obtengan la acreditación ante el INN u otro organismo de acreditación extranjero, según lo requerido en el Artículo 14º del D.S. N° 298 y finalmente, los tiempos necesarios para que los Laboratorios de Ensayos y Organismos de Certificación realicen las actividades necesarias conducentes a la Certificación, esta Superintendencia ha determinado aplazar la fecha de aplicación del protocolo de Ensayos de Seguridad y Desempeño para el producto eléctrico Balasto para lámpara de descarga con vapor de: Sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos que se indica en la TABLA del Resuelvo 1º.

**RESUELVO:**

**1º** Modifícase la fecha de aplicación para el protocolo de ensayos de Seguridad y Desempeño, para la certificación correspondiente al producto eléctrico aprobado mediante las Resoluciones Exentas mencionadas en el Considerando 1º, de acuerdo a lo señalado en la siguiente TABLA.

**TABLA**

Protocolo de Ensayos	Área	Producto	Normas de Referencia	Fecha de Aplicación
P.E. N° 5/10	Seguridad y Desempeño	Balastos para lámparas de descarga con vapor de: sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos.	IEC 61347-2-9: 2006; IEC 61347-1: 2007; IEC 60923:2006 (NCh 3110. Of 2008)	<b>01/09/2013</b>

**2º** Para poder comercializar en el país el producto eléctrico indicado en la TABLA anterior, los fabricantes, importadores y comercializadores de los mismos, deberán verificar el cumplimiento de los requerimientos de seguridad y desempeño, mediante la realización de los ensayos aprobados a través del protocolo de ensayos P.E. N° 5/10, de esta Superintendencia; según corresponda, con la certificación otorgada por algún Organismo de Certificación autorizado por SEC a partir de la fecha de aplicación considerada en la TABLA del Resuelvo 1º de la presente Resolución.



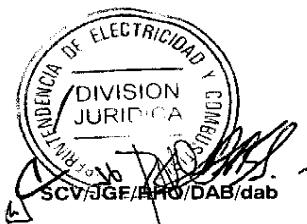
3º No obstante lo anterior, los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores interesados en utilizar el protocolo de ensayos para la certificación correspondiente al producto Balasto para lámparas de descarga con vapor de: Sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos, señalado en la TABLA precedente, antes de su entrada en aplicación, podrán hacerlo a través de los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren autorizados para tal efecto.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE**



**LUIS ÁVILA BRAVO**

Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Diario Oficial
- Página WEB de SEC
- Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos *10 copias*
- Importadores y comercializadores de Balastos para lámpara de descarga con vapor de: Sodio a alta presión, sodio a baja presión, mercurio a alta presión y/o haluros metálicos *15 copias*
- DNE
- DTIE
- Archivo DTP Times: PRORROGAS: Prorroga R.E. 0634-2012
- Transparencia activa
- Caso N°: 191263